

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
Sala Civil Familia Laboral



RESOLUCIÓN No.003
10 de febrero de 2025

Por medio del cual se acepta el desistimiento de un nombramiento y se realiza el nombramiento en provisionalidad a la Escribiente nominado de la Secretaría de esta Corporación.

LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL EN SESION ORDINARIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo establecido en el el numeral 3° del artículo 131 de la Ley 270 de 1996 la autoridad nominadora de los cargos de las Salas es la respectiva Sala.

2.- Que, el artículo veinticinco del Acuerdo PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017¹ señala: " los empleados dependerán jerárquicamente de la respectiva sala, que será la autoridad nominadora".

3.- Que, mediante Resolución N° 001 de 2025, en sesión ordinaria, esta Corporación decidió: "**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** al doctor **SERGIO ALEJANDRO GALVIS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.100.962.288, Escribiente en propiedad de la Sala Civil Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, **LICENCIA NO REMUNERADA Y RENUNCIABLE**, a partir del veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025) inclusive y hasta por el término máximo de tres años.", motivo por el cuál ha de designarse su reemplazo en provisionalidad.

4.- Que, el Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024 "**Por el cual se reglamenta el numeral 2° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024**" estableció:

"Artículo 2. Nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal, en cargos de empleados de carrera judicial. Para las vacantes temporales de cargos de empleados de carrera judicial, los nominadores podrán nombrar en provisionalidad, a un empleado de carrera del despacho respectivo, o una persona que haga parte del registro de elegibles. Lo anterior, siempre

¹ "Por medio del cual se establecen las reglas generales para el funcionamiento de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial respecto de los empleados de las secretarías y de la Corporación".

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
Sala Civil Familia Laboral**



y cuando cumplan con los requisitos para el cargo. En caso de que no sea posible suplir la vacante temporal por cualquiera de las alternativas descritas en el inciso anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad en el acceso, imparcialidad en la evaluación, publicidad en las etapas, moralidad en todas las actuaciones y celeridad en su resolución, dando prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo.

5.- Que, no se cuenta en la secretaría de la Sala Civil, Familia, Laboral, empleado inscrito en carrera judicial para proveer temporalmente el cargo vacante de escribiente en atención a la licencia no remunerada concedida al titular del cargo.

6.- Que, previo requerimiento, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, remite el listado vigente de elegibles de Escribiente nominado de Tribunal en virtud de la convocatoria N° 004 y pese a que se remitió el aviso de convocatoria para proveer el cargo en provisionalidad a los correos electrónicos registrados por los tres integrantes de la lista, no se recibió respuesta alguna.

7.- Que, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA24-12238, se convocó a los empleados en carrera judicial y a los interesados que cumplieran requisitos obteniéndose varias postulaciones, motivo por el cual fue necesario ampliar la información presentada por los candidatos en aras de verificar criterios objetivos al momento de decidir.

8.- Que, conforme a la constancia secretarial, las funciones realizadas en esta Sala por parte de las personas que han desempeñado el cargo a proveer en esta Corporación son:

“ ESCRIBIENTE NOMINADO:

- **Sustanciación:** proyección de toda clase de providencias para los tres Despachos de los Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, previa orientación del Magistrado Ponente.
- **Realización de constancias e informes:** al interior de los diferentes procesos y acciones tramitados, en cumplimiento a las directrices emitidas por cada uno de los Despachos de los Magistrados.
- **Atención al público:** mediante correo electrónico institucional de la Secretaría, por ventanilla y por medio de llamadas telefónicas.
- **Las demás funciones asignadas y relacionadas con el cargo”.**

9.- Que, mediante Resolución N° 002 del 03 de febrero de 2025, se nombró al doctor **CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.109.729; como **ESCRIBIENTE NOMINADO DE**

Carrera 10 N°. 9-42, Oficina 409, San Gil, Santander
Correo Electrónico: seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
Sala Civil Familia Laboral



LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL, a partir del cuatro (04) de febrero de 2025 y durante el término de la licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial otorgada al titular del cargo.

10. Que, mediante comunicación remitida al correo institucional de la secretaría de la Sala, el doctor **CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS**, manifiesta que rehúsa el nombramiento como Escribiente de esta Corporación, haciéndose necesario aceptar el desistimiento del nombramiento, y debiendo realizar una designación entre los postulados para proveer el cargo.

11. Que, conforme a lo consignado en Acta y a lo discutido en Sala, se observa que la doctora **TATIANA ANDREA GUEVARA ESCALANTE**, inscrita en carrera judicial desde el 28 de febrero de 2022 cumple con los requisitos objetivo para ser nombrada en provisionalidad toda vez que:

- Se encuentra vinculada en propiedad a la Rama Judicial desde el año 2022, obteniendo calificaciones sobresalientes en la evaluación de su desempeño como empleada judicial.
- Es abogada titulada y cuenta con estudios de especialización y maestría.
- Se ha desempeñado como Escribiente en los Juzgados Primero Civil Municipal de Ocaña y Noveno Civil Municipal de Bucaramanga, adicionalmente ha sido Escribiente y Oficial Mayor del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga.

Por lo anteriormente expuesto, la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento del nombramiento como **ESCRIBIENTE NOMINADO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**, presentado por el doctor **CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.109.729.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
Sala Civil Familia Laboral



ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad a la doctora **TATIANA ANDREA GUEVARA ESCALANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.472.585, como **ESCRIBIENTE NOMINADO DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**, a partir del diez (10) de febrero de 2025 y durante el término de la licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial otorgada al titular del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR por secretaría las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San Gil, hoy diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
Presidente

JAVIER GONZÁLEZ SERRANO
Magistrado

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado